

# *BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*





**BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA  
LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°  
01-2021-OSINERGMIN**

**ADQUISICIÓN DE ANALIZADORES DE REDES (EQUIPOS  
PARA LA MEDICIÓN DE INDICADORES DE CALIDAD DEL  
SERVICIO ELÉCTRICO, CLASE A DE ACUERDO CON  
NORMA IEC-4-30)**

**PAC: 111**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01

horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

|   |
|---|
| <b>Importante</b>   |
| <i>Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.</i> |

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
RUC N° : 20376082114  
Domicilio legal : Calle Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar  
Teléfono: : 219-3400  
Correo electrónico: : [astuard@osinergmin.gob.pe](mailto:astuard@osinergmin.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación ADQUISICIÓN DE ANALIZADORES DE REDES (EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO ELÉCTRICO, CLASE A DE ACUERDO CON NORMA IEC-4-30)

| COMP. | CONCEPTO   | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|-------|--|----------|------------------|
| 1     | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO ELÉCTRICO                        | 15       | UNIDAD           |
| 2     | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN   | 15       | UNIDAD           |
| 3     | SERVICIO DE MONITOREO REMOTO DE PARÁMETROS DE CALIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO Y GESTIÓN DE EQUIPOS – SEMOREC | 1        | SERVICIO         |

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Requerimiento de Contratación el 01 de julio de 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución contractual es de quinientos cuarenta y cinco (545) días calendarios, contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato respectivo.

El presente plazo está organizado en tres etapas:

#### **Etapa 01: Entrega de equipos y capacitación**

Tendrá una duración máxima de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato respectivo.

#### **Etapa 02: Implementación del servicio de monitoreo remoto**

Tendrá una duración máxima de noventa (90) días calendario, contados después de la culminación de la etapa 01 y se tenga la conformidad de la DSE respecto a los equipos recibidos.

#### **Etapa 03: Monitoreo y gestión remota**

Tendrá una duración de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contados después de la culminación de la etapa 02 y se tenga la conformidad de la DSE respecto a la implementación del servicio de monitoreo.

Como parte final de esta etapa se tendrá un cierre del servicio.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 4.69 (Cuatro con 69/100 Soles) en Mesa de Partes de la Sede Central de Osinergmin, y recabar las bases en el mismo lugar, sito en Calle Bernardo Monteagudo N° 222 –Magdalena del Mar.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias
- Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG
- Código Civil en forma supletoria.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
- D.S. N° 003-2013-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante Ley), y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante Reglamento).
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 92-2020-OS/PRES - Aprobación de medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto de OSINERGMIN, correspondiente al año fiscal 2021.
- Ley N° 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la Administración Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>6</sup>.
- j) Declaración jurada suscrita por el postor indicando un solo correo electrónico para el envío de las conformidades.
- k) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- l) Copia del “Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo” y la constancia o registro o cualquier otro documento que acredite su registro en el SISCOVID.

Para la presentación de dicha documentación hacer referencia al N° de Expediente SIGED 20210014731.

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la Buena Pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe ingresar la documentación a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin, cuya dirección es <https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe>.

Los postores ganadores de la Buena Pro pueden suscribir los contratos con firma digital, siempre que haya sido realizada utilizando el software respectivo y el certificado emitido por una entidad de certificación acreditada por INDECOPI.

Cabe agregar que la lista de entidades de certificación acreditadas ante el INDECOPI se encuentra en el Registro Oficial de Prestadores de Servicio de Certificación Digital (ROPS), cuyo link es el siguiente: "<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/lista-de-servicios-de-confianza-trusted-services-list-tsl>". Tanto el software a utilizar como el referido certificado digital deben encontrarse en el mencionado registro.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista detallado en pagos a cuenta conforme a lo detalle en el numeral 11 de las Especificaciones Técnicas del Capítulo III de la presente sección:

| N°           | N° Entregable | Valorización   | Requisitos   |
|--------------|---------------|--|--|
| Primer Pago  | 1º Entregable | Valor de los equipos, según lo establecido en la estructura de costos presentada para la firma de contrato | Previa presentación del primer entregable indicado en el numeral 10. ENTREGABLES y la conformidad emitida mediante informe elaborado por el Especialista en Supervisión de Calidad y Planes de la Unidad de Supervisión de Generación Eléctrica de la DSE y suscrita por la jefatura de dicha unidad.  |
| Segundo Pago | 2º Entregable | Monto a pagar, según lo establecido en la estructura de costos presentada para la firma de contrato .      | Previa presentación del segundo entregable indicado en el numeral 10. ENTREGABLES y la conformidad emitida mediante informe elaborado por el Especialista en Supervisión de Calidad y Planes de la Unidad de Supervisión de Generación Eléctrica de la DSE y suscrita por la jefatura de dicha unidad. |
| Tercer Pago  | 3º Entregable | Monto a pagar, según lo establecido en la estructura de costos presentada para la firma de contrato .      | Previa presentación del tercer entregable indicado en el numeral 10. ENTREGABLES y la conformidad emitida mediante informe elaborado por el Especialista en Supervisión de Calidad y Planes de la Unidad de Supervisión de Generación Eléctrica de la DSE y suscrita por la jefatura de dicha unidad.  |
| Cuarto Pago  | 4º Entregable | Monto a pagar, según lo establecido en la estructura de costos presentada para la firma de contrato .      | Previa presentación del cuarto entregable indicado en el numeral 10. ENTREGABLES y la conformidad emitida mediante informe elaborado por el Especialista en Supervisión de Calidad y Planes de la Unidad de Supervisión de Generación Eléctrica de la DSE y suscrita por la jefatura de dicha unidad.  |
| Quinto Pago  | 5º Entregable | Monto a pagar, según lo  | Previa presentación del quinto entregable indicado en el numeral 10. ENTREGABLES y la conformidad emitida  |

|            |               |   |  |
|------------|---------------|---|--|
|            |               | establecido en la estructura de costos presentada para la firma de contrato .                         | mediante informe elaborado por el Especialista en Supervisión de Calidad y Planes de la Unidad de Supervisión de Generación Eléctrica de la DSE y suscrita por la jefatura de dicha unidad.  |
| Sexto Pago | 6° Entregable | Monto a pagar, según lo establecido en la estructura de costos presentada para la firma de contrato . | Previa presentación del sexto entregable indicado en el numeral 10. ENTREGABLES y la conformidad emitida mediante informe elaborado por el Especialista en Supervisión de Calidad y Planes de la Unidad de Supervisión de Generación Eléctrica de la DSE y suscrita por la jefatura de dicha unidad. |

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del encargado de Almacén.
- Informe del funcionario responsable de la División De Supervisión Eléctrica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Cabe señalar que en tanto se mantengan o dicten nuevas medidas de emergencia sanitaria establecidas por el gobierno, dicha documentación se debe presentar por la ventanilla virtual de Osinergmin (<https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe/>). Una vez levantadas las restricciones se presentarán por Mesa de Partes de la Sede Central de Osinergmin, sito en Calle Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. ANTECEDENTES

La División de Supervisión de Electricidad no cuenta con equipos de medición remota de la calidad de energía para la supervisión. La adquisición de dichos equipos con tecnología moderna y confiable permitirá estar preparados para adaptarse a los diversos sistemas de comunicación que operan en la realidad peruana, y obtener un mejor panorama acerca de la calidad de servicio eléctrico que recibe el usuario, lo cual es de suma importancia a fin de que las mediciones que realicen las empresas generadoras para evaluar los parámetros de calidad sean las idóneas.

A través del Oficio N° D000070-2020-PCM-OGP se ha incorporado en la Programación Multianual de Inversiones-PMI 2020 del Sector Presidencia de Consejo de Ministros, el proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Supervisión del Sector Energía de Osinergmin, Magdalena del Mar, distrito Magdalena del Mar, provincia de Lima, Departamento de Lima" con Código 2427747, en el cual se encuentra contemplado la adquisición de quince (15) equipos para la medición de indicadores de calidad del servicio eléctrico para la División de Supervisión de Electricidad.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de quince (15) equipos para la medición de indicadores de calidad del servicio eléctrico busca mejorar y optimizar la capacidad de supervisión de la División de Supervisión de Electricidad (DSE), los mismos que permitirán obtener una mayor eficiencia en la medición de la calidad del servicio eléctrico que se le brinda a los usuarios finales.

#### 3. OBJETIVO

Adquirir quince (15) equipos para la medición de indicadores de calidad del servicio eléctrico que permitan efectuar mediciones idóneas y con disponibilidad de los resultados en tiempo real para permitir una mejora en la efectividad de las labores de supervisión y la posibilidad de efectuar medidas preventivas ante posibles transgresiones a la calidad del servicio.

#### 4. TIPO DE CONTRATACIÓN

Adquisición de Bienes Llave en Mano.

#### 5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

#### 6. RESPONSABILIDADES

##### 6.1. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- a) El Contratista es el único responsable ante el Osinergmin de cumplir con la entrega de los bienes adquiridos, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.
- b) El Contratista es responsable de realizar las instalaciones, pruebas y otros para asegurarse que el equipo se encuentra instalado y operativo.
- c) El Contratista es responsable de proveer el material logístico y otros insumos requeridos para cumplir con la entrega del bien.

- d) El Contratista, se compromete a cumplir con los estándares y demás políticas de seguridad de la información vigente en el Osinergmin.
- e) La responsabilidad del Contratista es elaborar y entregar al Osinergmin toda la información que se genera o se deriva del bien adquirido, ya que esa información es propiedad del Osinergmin.

Todos los trabajos que el Contratista realice de acuerdo con el contrato estarán sujetos a supervisión por el Osinergmin, en tanto resulte practicable y en tiempo razonable. Cualquier supervisión del Osinergmin se realizará de modo tal de evitar retrasos indebidos en el avance de las actividades del Contratista.

El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del Covid-19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de las prestaciones vinculadas a la adquisición de los bienes, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.

## **6.2. RESPONSABILIDADES DEL OSINERGMIN**

Osinergmin proporcionará el ambiente donde se llevarán a cabo las reuniones de trabajo y de coordinación entre el personal designado por el contratista, y el personal asignado de la División de Supervisión de Electricidad o en su defecto, a través de reuniones virtuales, lo cual será decisión de Osinergmin.

Coordinara con las empresas eléctricas el acceso y/o permisos para que EL CONTRATISTA instale y opere los equipos de medición y de comunicación.

## **7. PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL**

El plazo de ejecución contractual es de quinientos cuarenta y cinco (545) días calendarios, contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato respectivo.

El presente esta organizado tres etapas:

### **Etapas 01: Entrega de equipos y capacitación**

Tendrá una duración máxima de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato respectivo.

### **Etapas 02: Implementación del servicio de monitoreo remoto**

Tendrá una duración máxima de noventa (90) días calendario, contados después de la culminación de la etapa 01 y se tenga la conformidad de la DSE respecto a los equipos recibidos.

### **Etapas 03: Monitoreo y gestión remota**

Tendrá una duración de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contados después de la culminación de la etapa 02 y se tenga la conformidad de la DSE respecto a la implementación del servicio de monitoreo.

Como parte final de esta etapa se tendrá un cierre del servicio.

En el punto 9.3 se describe las actividades principales de cada una de las etapas

## **8. ÁREAS RESPONSABLES DE DAR LA CONFORMIDAD**

La conformidad por la prestación será brindada por la División de Supervisión de Electricidad.

La supervisión de la ejecución de las prestaciones y la emisión del informe de conformidad estarán a cargo del Especialista en Supervisión de Calidad y Planes de la Unidad de Supervisión de Generación Eléctrica de la División de Supervisión de Electricidad.

## **9. ALCANCE**

### **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS EQUIPOS**

## 9.1. ADQUISICION DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO ELÉCTRICO

Se trata de equipos Analizadores de redes, medidores multifunción

Los equipos deben contar con los softwares que permitan el monitoreo remoto de las variables eléctricas de calidad del servicio.

Deberán cumplir con las siguientes características mínimas.

| COMPONENTES  | CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS   |
|--|--|
| Cantidad   | Quince (15) equipos analizadores de redes  |
| Clase de precisión (calidad de energía)  | IEC 61000-4-30 – Clase A Ed. 3 o Ed. 2 actualizable dentro del periodo de servicio a Ed. 3   |
| Normas de fabricación (medición de energía)  | IEC 62052-11 e IEC 62053-22  |
| Tipo   | Electrónico  |
| Precisión energía  | 0.2 %  |
| Precisión corriente  | 0.1 %  |
| Direccionalidad  | Bidireccional  |
| Tipo de registro   | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ KWh entregado, recibido o por cuadrante.</li> <li>✓ KVARh entregado, recibido o por cuadrante.</li> <li>✓ KVAh entregado, recibido o por cuadrante.</li> </ul>  |
| USB Frontal (Velocidad de comunicación: De 1,200 a 115,200 bps)                      | Opcional   |
| Puerto Óptico frontal, tipo ANSI (Velocidad de comunicación: De 1,200 a 57,600 bps). | Opcional   |
| Puerto RS-485 (Velocidad de comunicación: De 1,200 a 115,200 bps)                    | SI   |
| Puerto RS-232 (Velocidad de comunicación: De 1,200 a 115,200 bps)                    | Opcional   |
| Puerto Ethernet 10 Base-T, RJ45 (Velocidad de comunicación: 10/100 Mbps)             | SI   |
| IRIG-B o NTP Server  | SI   |
| Protocolo de comunicación TCP  | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Modbus TCP: SI</li> <li>✓ DNP3.0 sobre Ethernet: Opcional</li> <li>✓ IEC 61850: SI</li> <li>✓ Mensajería GOOSE para IEC-61850: Opcional</li> <li>✓ SNTP o NTP: SI</li> </ul>  |
| SERIAL   | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Modbus RTU: SI</li> <li>✓ DNP3.0: Opcional</li> </ul>   |
| Memoria  | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Capacidad de Memoria No-Volátil RAM <math>\geq</math> 5MB</li> <li>✓ Bloques de Memoria Independientes <math>\geq</math> 10</li> <li>✓ Parámetros por Bloque de Memoria <math>\geq</math> 18</li> <li>✓ El medidor permite configurar las variables a ser almacenadas: Opcional</li> <li>✓ Numero de parámetros disponibles para registro <math>\geq</math> 500 parámetros eléctricos</li> <li>✓ Capacidad de registro de parámetros en memoria simultáneamente <math>\geq</math> 500 parámetros</li> <li>✓ Intervalos de programación: Mínimo configurable desde 1 segundo a 1, 2, 3, 4, 5, 10, 15, 60 minutos.</li> <li>✓ Almacenamiento de información en memoria interna: <math>\geq</math> 180 días</li> </ul> |

|  |   |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Almacenamiento de perfil de carga de los siguientes parámetros: <ul style="list-style-type: none"> <li>• KWh entregado, KWh recibido.</li> <li>• KVARh Q1, KVARh Q2, KVARh Q3, KVARh Q4.</li> <li>• Voltaje y Corriente por fases</li> <li>• Frecuencia y factor de potencia.</li> <li>• Armónicas individuales para tensión y corriente (Distorsión Armónica Total (THD) y por cada armónica hasta la 63 ava)</li> <li>• Registro de Sag / Swell.</li> <li>• Registro de límites/alarmas con detalle de magnitud y duración de cada evento con stampa de tiempo.</li> <li>• Registro de Interrupciones de Servicio Eléctrico.</li> <li>• Registro de Variaciones de Tensión (Índice de Calidad de Tensión).</li> <li>• Registro de Variaciones de Frecuencia (Índice de Calidad de Frecuencia).</li> <li>• Registro de Valores máximos y mínimos</li> <li>• Registro de Eventos.</li> <li>• Curva Itic / Cbema (eventos que se generan durante la operación del equipo cuando están conectados al sistema eléctrico)</li> </ul> </li> </ul> |
| Oscilografía (Registros de tensiones y corrientes hasta 1,024 muestras/ciclo).                         | Opcional  |
| El medidor permite ampliar la resolución de las capturas de Oscilografías                              | Opcional  |
| Cumplimiento de la Norma EN 50160  | SI  |
| Cumplimiento de Norma IEC61000-4-30 Ed. 3 o Ed.2 actualizable a Ed. 3 (Análisis de Calidad de Energía) | SI  |
| Indicación y Registro de Tensiones Armónicas, según la Norma IEC61000-4-7                              | SI  |
| Indicación y Registro de Flicker, norma IEC61000-4-15  | SI  |
| Contrastación  | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mediante salida de 01 LEDs de pulsos visibles, configurable para energía activa o energía reactiva, o mediante la verificación de los valores registrados en la memoria interna (método de medidores totalmente electrónicos).</li> <li>✓ El medidor debe incluir tecnología de autocalibración constante que evite el retiro del equipo de su punto de operación para ajustes (opcional).</li> </ul>  |
| Sincronización   | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Reloj interno de tiempo real precisión <math>\geq 5</math>PPM</li> <li>✓ Sincronización de tiempo vía software (local o remoto), o a través de GPS para 1 ms. de precisión de reloj.</li> <li>✓ Sincronización a través de Puerto Ethernet mediante NTP Server.</li> </ul>   |
| Montaje  | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Montaje en Panel: SI</li> <li>✓ Corte requerido en Panel: SI</li> </ul>  |
| Tipo de conexión   | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 3 elementos (delta) o 4 elementos (estrella).</li> <li>✓ Señal de Tensión: 50 a 347 VAC, 60 Hz (Tensión de línea-neutro).</li> <li>✓ Señal de Corriente: 5 A nominal</li> </ul>  |

|                              |   |
|------------------------------|---|
|                              | ✓ Máxima señal de corriente: 50 A por 1 segundo.  |
| Función Interface Web        | Los medidores deben tener incorporado un Web Server, de manera que pueden mostrar información básica de voltaje, potencia y energía a través de su propia página Web. El medidor con Web Meter puede conectarse a cualquier punto de su Red y puede ser accedido desde un navegador web estándar como Google Chrome o similar.  |
| Power Supply                 | Fuente de alimentación auxiliar: 100 a 240 V AC/DC  |
| Entradas y Salidas Digitales | Opcional  |
| Temperatura de operación     | Según lo establecido en el numeral 6.2 de la Base Metodológica para aplicación de la NTCSE  |
| Humedad                      | Según lo establecido en el numeral 6.2 de la Base Metodológica para aplicación de la NTCSE  |
| Manual de instalación        | Inglés - Español  |
| Protocolos de pruebas        | SI  |
| Seguridad                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Switch frontal con bloqueo de cintillo para evitar el borrado de registros y cambios de programación no autorizados: Opcional.</li> <li>✓ Registro de eventos de cambios vía panel frontal o remoto: SI</li> </ul>   |
| Software                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se trata de un software local y propietario, incluido con el medidor.</li> <li>✓ Funcionalidades principales: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Permite configuración, descarga, visualización y análisis de datos del medidor.</li> <li>✓ Genera reportes EN50160 para calidad de tensión</li> </ul> </li> <li>✓ Password: Con permisos y restricciones programables.</li> </ul>   |
| Cumplimientos normativos     | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ IEC 61000-4-15</li> <li>✓ IEC 61000-4-30 – Clase A Ed. 3 o Ed. 2 actualizable dentro del periodo de servicio a Ed. 3</li> <li>✓ IEC 62053-22</li> <li>✓ IEC 61000-4-2 – ESD</li> <li>✓ IEC 61000-4-3 – Inmunidad a las Radiaciones</li> <li>✓ IEC 61000-4-4 – Transitorios rápidos</li> <li>✓ IEC 61000-4-5 – Inmunidad a Surge de Voltaje</li> <li>✓ IEC 61000-4-6 - Conducted Immunity</li> <li>✓ IEC 61000-4-7 – Armónicos</li> <li>✓ IEC 61000-4-15 – Flicker</li> <li>✓ IEC 62052-11</li> <li>✓ CE Marked</li> <li>✓ UL o CE</li> </ul> |
| Aprobado por Osinergmin (1)  | SI  |
| Garantía comercial           | Dos (02) años   |

## 9.2. ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACION

Deben ser de tecnología moderna y confiable, de uso industrial, que permita la comunicación remota entre el software y los medidores de calidad del servicio; los equipos de comunicación deben ser mínimo de tecnología 4G y deben ser compatibles con tecnología chip multi operador para aplicaciones tipo M2M, con las características mínimas requeridas en la siguiente tabla.

Deberán cumplir con las siguientes características mínimas.

### 1.- Según CONSULTA N° 1 del participante TECH INDUSTRIALLES GLOBALES S.R.L, se precisa:

*En el numeral 9.1 de las especificaciones técnicas "Aprobado por Osinergmin: SI", se refiere a la aprobación por parte del Osinergmin para la medición de tensión y autorizado para la medición de perturbaciones. La lista vigente se encuentra publicada en nuestra página web.*

| COMPONENTES  | CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS   |
|--|--|
| Cantidad   | Quince (15) equipos  |
| Tipo   | Externo  |
| Consumo de Energía   | ≤ 7 W (12 VDC)   |
| Peso   | ≤ 550g   |
| Compatibilidad de Operadores   | Claro/Movistar/Entel/Bitel   |
| Tensión de Alimentación  | 12 o 24 VDC  |
| Frecuencia   | 60 Hz  |
| Tarjeta SIM  | mini SIM 3V  |
| Temperatura de Operación   | -35 a 75 °C  |
| Humedad Relativa   | 95%  |
| Mecanismo de Seguridad   | Watch Dog  |
| Reloj  | Time Clock   |
| Protocolo de Comunicación  | DHCP, DynDNS, IP route, DynDNS, NAT, VPN/Tunnel, IPv4 y/o IPv6, FTP, NTP time service, SSH, GRE, mGRE, IP passthrough, OpenVPN   |
| Tecnología Celular   | GSM/GPRS/EDGE/UMTS/HSPA+/LTE   |
| Frecuencia Celular   | ✓ GSM/GPRS/EDGE: 900/1800 (NAG: 850/1900)<br>✓ UMTS/HSPA: 850/900/2100 (NAG: 850/1900)<br>✓ LTE:800(B20)/1800(B3)/2600(B7)<br>(NAG:700(B17)/850(B5)/AWS1700(B4)/1900(B2))  |
| Puertos de Comunicación  | Serial RS485 y Ethernet (10/100 Mbps)  |
| Protocolo de Datos   | Modo Transparente, Modbus TCP/IP Gateway, Modbus RTU, TCP Server, TCP Client   |
| Antena   | ✓ Polaridad: Omnidireccional<br>✓ Ganancia = 9dBi<br>✓ Extensión de Cable = 2.5 mts  |
| Fuente de alimentación   | Incluye fuente de alimentación de AC a DC  |
| LEDS de funcionamiento (calidad de señal y estado de señal)  | Cantidad: 5  |
| LED de estado de conexión a la red celular   | Cantidad: 1  |
| LED de intensidad de señal celular   | Cantidad: 3  |
| LED de encendido   | Cantidad: 1  |
| Watchdog y Autoreset   | SI   |
| Compatibilidad con tarjetas inteligentes SIM CARD SMART M2M y servicio de datos tipo Roaming.              | Si   |
| Función Interface Web  | Los equipos de comunicación deben tener incorporado un Web Server, de manera que permita configurar y monitorear su correcta operación.<br><br>Puede ser accedido desde un navegador web estándar como Google Chrome o similar |
| Interfaz de programación y configuración local y remoto  | local y remoto TCP/IP  |
| Permita configurar a los operadores celulares con orden prioridades para la conectividad a la red celular. | SI   |
| Garantía Comercial   | Dos (02) años  |

### 9.3. SERVICIO DE MONITOREO REMOTO DE PARÁMETROS DE CALIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO Y GESTIÓN DE EQUIPOS – SEMOREC

EL CONTRATISTA deberá brindar el servicio de implementación y operación del monitoreo remoto de parámetros de calidad de servicio eléctrico, según lo descrito en la sección - ETAPAS DEL SERVICIO.

#### ETAPAS DEL SERVICIO

A continuación, se describen las actividades principales de cada una de las etapas, las cuales no deben considerarse como limitativas, procurando en todo momento el logro de los objetivos del presente servicio.

#### 9.3.1. ENTREGA DE EQUIPOS Y CAPACITACIÓN

##### Entrega de equipos

Para el caso de la entrega de los equipos, estos se realizarán en Almacén de la Sede Magdalena: Calle Bernardo Monteagudo N° 222, Magdalena del Mar. (Puerta N° 3).

Cabe indicar que la empresa contratista deberá coordinar con la persona encargada de Control Patrimonial del Osinergmin la referida entrega, con un plazo de 24 horas antes del despacho, para lo cual deberán comunicarse a los anexos 1141 o 1181.

Los equipos deberán ser nuevos de fábrica, deberán presentarse en sus empaques originales y deberán cumplir las características mínimas requeridas en las secciones 9.1 y 9.2.

Para dar inicio a la capacitación se debe contar con un número mínimo de equipos que permita el normal desarrollo de dicha capacitación.

##### Capacitación

EL CONTRATISTA se encargará de capacitar en la operación y configuración de los equipos de medición y comunicación (4 horas mínimo).

#### 9.3.2. IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO REMOTO Y CAPACITACIÓN

##### Instalación y configuración de equipos

EL CONTRATISTA instalará y configurará los equipos de medición y comunicación en quince (15) puntos de entrega generador - distribuidor, la descripción de los puntos y su ubicación están en Tabla N° 1.

Tabla N° 1: Puntos de entrega generador – distribuidor

| Id | Punto de entrega   | Cliente                | Coordenada X | Coordenada Y |
|----|--------------------|------------------------|--------------|--------------|
| 1  | Bagua 10           | EMSEUSA                | -78.4472     | -5.7598      |
| 2  | Iquitos 60         | ELECTRO ORIENTE        | -73.2446     | -3.7370      |
| 3  | Azángaro 60        | ELECTRO PUNO           | -70.2054     | -14.9144     |
| 4  | Cajamarca Norte 60 | HIDRANDINA             | -78.6024     | -7.0572      |
| 5  | Rioja 20           | SERSA                  | -77.1608     | -6.0548      |
| 6  | Cachimayo 60       | ELECTRO SUR ESTE       | -72.0714     | -13.4747     |
| 7  | Pucallpa 60        | ELECTRO UCAYALI        | -74.5486     | -8.38515     |
| 8  | Chimbote I 138     | HIDRANDINA             | -78.5574     | -9.01103     |
| 9  | Repartición 138    | SEAL                   | -71.7919     | -16.5319     |
| 10 | Huancavelica 60    | ELECTROCENTRO          | -74.9527     | -12.7847     |
| 11 | Independencia 10   | ADINELSA/ELECTRO DUNAS | -75.9677     | -13.7162     |
| 12 | Huallanca 138      | HIDRANDINA             | -77.8526     | -8.81313     |
| 13 | Abancay 138        | ELECTRO SUR ESTE       | -72.8781     | -13.6207     |
| 14 | Tacna 66           | ELECTROSUR             | -70.2716     | -18.0255     |
| 15 | Zorritos 60        | ENOSA                  | -80.6619     | -3.6722      |

Los puntos pueden modificarse de común acuerdo entre el contratista y la DSE de Osinergmin.

Los medidores registradores de calidad se instalarán en paralelo a los medidores existentes de propiedad de los generadores – distribuidores. La implementación debe incluir el suministro de gabinetes de medición, borneras seccionables, borneras de protección y los materiales necesarios para la correcta operación de los equipos.

El contratista se encargará de realizar todas las gestiones con los generadores, transmisores y distribuidores para las coordinaciones previas, requisitos de seguridad, inducciones de seguridad, permisos y accesos; así como de los gastos que estos impliquen.

La adquisición de los medidores de calidad del servicio incluye la instalación y configuración de estos (según características descritas en la sección 9.1), los equipos de comunicación (según características descritas en la sección 9.2), el software (según las características descritas en la sección 9.3) y además de la implementación y operación del Servicio de Monitoreo Remoto de Parámetros de Calidad de Servicio Eléctrico (SEMOREC) con las siguientes características:

- Debe notificar de forma automática a Osinergmin los eventos de interrupciones registrados por los medidores de calidad.
- Debe permitir el acceso a los registros de consumos e indicadores de calidad de energía de la memoria masa de almacenamiento de los medidores registradores de calidad.
- Debe mostrar los parámetros de la Tabla N° 2 con sus respectivas frecuencias de actualización

Tabla N° 2: Parámetros de calidad de servicio (2)

| Parámetro                                      | N° de Canales | Frecuencia de muestreo en el medidor | Frecuencia de actualización en el software |
|--|---------------|--------------------------------------|--|
| Tensiones                                      | 03            | 15 min                               | 15 min                                     |
| Frecuencia                                     | 01            | 1 min                                | 15 min                                     |
| THD V  | 03            | 10 min                               | 15 min                                     |
| THD I  | 03            | 10 min                               | 60 min                                     |
| Armónicas 3, 5, 7, 9, 11 y 13                  | 18            | 10 min                               | 60 min                                     |
| Flicker PST                                    | 03            | 10 min                               | 60 min                                     |
| Energía Activa y Reactiva entregado y recibido | 04            | 15 min                               | 60 min                                     |
| Interrupciones                                 | 01            | A demanda                            | De forma automática                        |
| Desbalance                                     | 03            | 15 min                               | 60 min                                     |

- El SEMOREC debe permitir identificar a través de los parámetros eléctricos gestionados, si un evento se debe a falla propia en el medidor o el evento se debe a una falla en el sistema.
- Debe permitir obtener, como mínimo, los siguientes reportes:
  - a) Reporte de Interrupciones, el cual deberá ser generado cada vez que ocurra el evento (evento) o generado en el momento que sea requerido por el usuario (pedido). El reporte debe contener la estampa de tiempo registrado por el medidor del momento en que ocurrió el evento.
  - b) Reporte de Calidad de Tensión, el cual deberá ser generado de forma eventual con una frecuencia definida por el usuario (eventualidad) o generado en el momento que sea requerido por el usuario (pedido).
  - c) Reporte de Perturbaciones, el cual deberá ser generado de forma eventual con una frecuencia definida por el usuario (eventualidad) o generado en el momento que sea requerido por el usuario (pedido).

## 2.- Según OBSERVACION N° 1 del participante CENTEL S.A.C, OBSERVACION NO ACOGIDA:

*No se acoge la observación toda vez que el monitoreo requerido incluye entre otros parámetros la "energía activa y reactiva entregado y recibido". Tabla N° 2 del Numeral 9.3.2 de las especificaciones técnicas.*

**Suscripción a servicio de monitoreo en línea**

Se trata de una suscripción para uso en línea y temporal de un software de monitoreo remoto, bajo esquema SaaS (Software as a Service), que permita la lectura y gestión centralizada de los medidores adquiridos.

Debe permitir integrar, operar y gestionar distintas, marcas y modelos de equipos de medición, aprobados para el cumplimiento de la NTCSE. Debe permitir integrar, operar y gestionar distintos protocolos de comunicación aprobados para el cumplimiento de la NTCSE.

Respecto a las telecomunicaciones y planes de datos para la configuración y lectura/envío en línea de los datos de los medidores hacia la nube SASS, estas serán asumidas íntegramente por el contratista y durante todo el servicio, pudiendo a solicitud de Osinergmin transferir al término del servicio la propiedad de los chips de datos para su operación de ser el caso.

La conectividad remota deberá operar sobre las redes celulares hasta la tecnología 4G, y sobre una red privada APN (nombre de punto de acceso) específica con direcciones IP privadas y fijas. Los SIM Card M2M deben operar sobre la red privada APN y deber ser compatibles con los operadores celulares existentes (Mínimo 3 operadores) El enlace entre los registradores de calidad y el software SaaS debe realizarse a través de un enlace seguro VPN (red privada virtual) que garantice la seguridad y confiabilidad de la información.

El software de monitoreo remoto deberá contar con certificados y/o estándares internacionales que garanticen su seguridad, confiabilidad y funcionalidad como sistema de información, según se indica en la tabla siguiente.

Se presenta a continuación las funcionalidades mínimas adicionales solicitadas del servicio de monitoreo en línea.

| COMPONENTES                                    | CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS   |
|--|--|
| Tipo   | SaaS (Software as a Service)   |
| Acceso por navegador web – Internet.           | Respecto al acceso web, debe permitir crear distintas cuentas de usuarios, y crear distintos roles (niveles de acceso) a fin configurar usuarios, permitirá como mínimo 10 accesos concurrentes al acceso por navegador web  |
| Multiprotocolo                                 | Si   |
| Cantidad de licencias de medidores a gestionar | Licencia para gestionar 15 medidores   |
| Programación y/o Configuración de medidores    | El acceso deberá ser por navegador web, con los niveles de seguridad correspondiente, acceso restringido para ciertos roles  |
| Almacenamiento temporal en nube                | Almacenamiento automático de los parámetros de calidad del servicio con una capacidad para almacenar toda la información recibida durante todo el servicio   |
| Almacenamiento local                           | Adicionalmente al acceso por navegador web, debe permitir en línea recibir las mediciones en Osinergmin, mediante servicios web o similares, para ello el contratista brindará las facilidades de soporte informático y documentación técnica detallada a fin se pueda en línea recibir y guardar la información en Osinergmin para su explotación y/o integración correspondiente, deberá contemplar los mecanismos de seguridad de información necesarios de acuerdo a estándares internacionales. |
| Generación de Archivos                         | Exportación de los datos en archivos con formato TXT, CSV, EXCEL, PDF como mínimo.   |
| Elaboración de reportes                        | Elaboración de reportes: ratios de consumo (comparación histórica), gráficos de energía/potencia (mensual, semanal, diario, horario, cuarto horario).  |
| Elaboración de alarmas                         | Configuración, generación y control de alarmas y elaboración de reportes de estos.   |
| Seguridad                                      | Políticas de seguridad para el acceso, lectura, configuración y manejo de la información. Administración de usuarios. Mecanismos de autenticación, mecanismos de control de acceso, acceso usuarios y administrador, limitación de acceso.   |
| Interfaz                                       | Interfaz dinámica que permita visualizar a todos los medidores en forma independiente e integrada.   |

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| Reporte de interrupciones     | El reporte deberá ser generado cada vez que ocurra el evento (evento) o generado en el momento que sea requerido por el usuario (pedido). El reporte debe contener la estampa de tiempo registrado por el medidor del momento en que ocurrió el evento. |
| Reporte de Calidad de Tensión | El reporte deberá ser generado de forma eventual con una frecuencia definida por el usuario (eventualidad) o generado en el momento que sea requerido por el usuario (pedido).  |
| Reporte de Perturbaciones     | El reporte deberá ser generado de forma eventual con una frecuencia definida por el usuario (eventualidad) o generado en el momento que sea requerido por el usuario (pedido).  |
| Normas de Ciberseguridad      | El software deberá cumplir con estándares internacionales de ciberseguridad   |
| Idioma                        | Español   |
| Comunicaciones                | El software deberá alertar la pérdida de comunicación con los dispositivos remotos.   |

**Capacitación**

EL CONTRATISTA brindará una capacitación, abordando los diversos aspectos del servicio implementado, entre otros deberá considerar la siguiente temática:

- Uso y configuración del software por suscripción para el monitoreo en línea (4 horas).
- Análisis e Interpretación de datos (4 horas).

**9.3.3. MONITOREO Y GESTION REMOTA**

**9.3.3.1. ACTIVIDADES DE MONITOREO Y GESTIÓN REMOTA**

- El servicio de monitoreo y gestión será por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a la implementación de los registradores de calidad del servicio. Durante este periodo el contratista brindará el soporte necesario para la correcta operación del servicio de monitoreo remoto de parámetros de calidad de servicio eléctrico.
- El contratista deberá garantizar en todo momento la operatividad integral, incluido los paquetes de datos necesario para la transmisión de los parámetros eléctricos de calidad del servicio y consumo conforme a lo descrito en la Tabla N° 2.
- Se deberá considerar la rotación de los equipos de medición y comunicación hasta en dos (02) puntos de entrega generador – distribuidor, en común acuerdo con el área usuaria de la DSE del Osinergmin, utilizando los equipos de medición, equipos de comunicación y software suministrados.
- El contratista entregará un informe trimestral referido al monitoreo y gestión remota.

**3.- Según OBSERVACION N° 2 del participante CENTEL S.A.C, OBSERVACION NO ACOGIDA:**

*No se acoge la observación toda vez que en el Estudio de Mercado que se ha realizado como sustento del Valor Estimado del presente procedimiento de selección se tiene pluralidad de empresas que cumplen con el requerimiento de las características mínimas solicitadas de los Equipos de Medición de Indicadores de Calidad del servicio eléctrico, respecto a la norma IEC 61000-4-30.*

**4.- Según OBSERVACION N° 3 del participante CENTEL S.A.C, OBSERVACION NO ACOGIDA:**

*No se acoge la observación toda vez que en el Estudio de Mercado que se ha realizado como sustento del Valor Estimado del presente procedimiento de selección se tiene pluralidad de empresas que cumplen con las normativas establecidas en el numeral 9.1 de la Tabla de las características mínimas solicitadas. Los requisitos mínimos requeridos están descritos en el acápite "cumplimiento normativo" estando precisados en el numeral 9.1 de las especificaciones técnicas.*

**5.- Según OBSERVACION N° 4 del participante CENTEL S.A.C, OBSERVACION NO ACOGIDA:**

*No se acoge la observación toda vez que en el Estudio de Mercado que se ha realizado como sustento del Valor Estimado del presente procedimiento de selección se tiene pluralidad de empresas que cumplen con las normativas establecidas en el numeral 9.1 de la Tabla de las características mínimas solicitadas. Los requisitos mínimos requeridos están descritos en el acápite "cumplimiento normativo" estando precisados en el numeral 9.1 de las especificaciones técnicas.*

### 9.3.3.2. CIERRE DE SERVICIO

- El contratista presentara un informe ejecutivo de cierre del servicio incluyendo entre otros: logros principales, lecciones aprendidas y recomendaciones.
- Deberá entregar la información consolidada y actualizada del servicio.

## 10. ENTREGABLES

Se lista a continuación los entregables que EL CONTRATISTA deberá presentar.

| Nº de Entregable   | Descripción del Entregable   | Plazo   |
|--------------------|--|---|
| Primer Entregable  | Entrega de los equipos según lo indicado en los numerales N° 9.1 y 9.2 de las presentes Especificaciones Técnicas. Además, Capacitación del personal de la Entidad según lo indicado en el numeral N° 9.3.1 de las presentes Especificaciones Técnicas. Se requiere documento de constancia de entrega de los equipos y documento de listado de asistencia y constancias o certificados de capacitación a nombre de los participantes.   | Máximo a los noventa (90) días calendario, contados desde el día hábil siguiente de la suscripción del contrato respectivo.   |
| Segundo Entregable | Informe de la implementación del servicio de monitoreo remoto según lo indicado en el numeral N° 9.3.2 de las presentes Especificaciones Técnicas. Se requiere documento de constancia de implementación de servicio y documento de listado de asistencia y constancias o certificados de capacitación a nombre de los participantes.  | Máximo a los noventa (90) días calendario, contados después la entrega del Primer entregable y se tenga la conformidad de la DSE respecto a los equipos recibidos.                              |
| Tercer Entregable  | Informe del servicio de monitoreo y gestión remota de los parámetros de calidad del servicio (periodo trimestral) según lo indicado en el numeral N° 9.3.3.1 de las presentes Especificaciones Técnicas. Se requiere documento de constancia del servicio de monitoreo y gestión remota de los parámetros de calidad del servicio.   | A los noventa y uno (91) días calendario, contados después la entrega del segundo entregable y se tenga la conformidad de la DSE respecto al servicio de monitoreo implementado.                |
| Cuarto Entregable  | Informe del servicio de monitoreo y gestión remota de los parámetros de calidad del servicio (periodo trimestral) según lo indicado en el numeral N° 9.3.3.1 de las presentes Especificaciones Técnicas. Se requiere documento de constancia del servicio de monitoreo y gestión remota de los parámetros de calidad del servicio.   | A los ciento ochenta y dos (182) días calendario, contados después la entrega del segundo entregable y se tenga la conformidad de la DSE respecto al servicio de monitoreo implementado.        |
| Quinto Entregable  | Informe del servicio de monitoreo y gestión remota de los parámetros de calidad del servicio (periodo trimestral) según lo indicado en el numeral N° 9.3.3.1 de las presentes Especificaciones Técnicas. Se requiere documento de constancia del servicio de monitoreo y gestión remota de los parámetros de calidad del servicio.   | A los doscientos setenta y tres (273) días calendario, contados después la entrega del segundo entregable y se tenga la conformidad de la DSE respecto al servicio de monitoreo implementado.   |
| Sexto Entregable   | Informe del servicio de monitoreo y gestión remota de los parámetros de calidad del servicio (periodo trimestral) según lo indicado en el numeral N° 9.3.3.1 de las presentes Especificaciones Técnicas. Además, del cierre del servicio según lo indicado en el numeral N° 9.3.3.2 de las presentes Especificaciones Técnicas. Se requiere documento de constancia del servicio de monitoreo y gestión remota de los parámetros de calidad del servicio. Además, del documento de constancia del cierre del servicio. | A los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados después la entrega del segundo entregable y se tenga la conformidad de la DSE respecto al servicio de monitoreo implementado. |

## 11. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD

El pago se realizará después de haberse cumplido con los requisitos descritos, tal y como se muestra a continuación:

| N°           | N° Entregable | Valorización   | Requisitos  |
|--------------|---------------|--|---|
| Primer Pago  | 1º Entregable | Valor de los equipos, según lo establecido en la estructura de costos presentada para la firma de contrato | Previa presentación del primer entregable indicado en el numeral <b>10. ENTREGABLES</b> y la conformidad emitida mediante informe elaborado por el Especialista en Supervisión de Calidad y Planes de la Unidad de Supervisión de Generación Eléctrica de la DSE y suscrita por la jefatura de dicha unidad.  |
| Segundo Pago | 2º Entregable | Monto a pagar, según lo establecido en la estructura de costos presentada para la firma de contrato .      | Previa presentación del segundo entregable indicado en el numeral <b>10. ENTREGABLES</b> y la conformidad emitida mediante informe elaborado por el Especialista en Supervisión de Calidad y Planes de la Unidad de Supervisión de Generación Eléctrica de la DSE y suscrita por la jefatura de dicha unidad. |
| Tercer Pago  | 3º Entregable | Monto a pagar, según lo establecido en la estructura de costos presentada para la firma de contrato .      | Previa presentación del tercer entregable indicado en el numeral <b>10. ENTREGABLES</b> y la conformidad emitida mediante informe elaborado por el Especialista en Supervisión de Calidad y Planes de la Unidad de Supervisión de Generación Eléctrica de la DSE y suscrita por la jefatura de dicha unidad.  |
| Cuarto Pago  | 4º Entregable | Monto a pagar, según lo establecido en la estructura de costos presentada para la firma de contrato .      | Previa presentación del cuarto entregable indicado en el numeral <b>10. ENTREGABLES</b> y la conformidad emitida mediante informe elaborado por el Especialista en Supervisión de Calidad y Planes de la Unidad de Supervisión de Generación Eléctrica de la DSE y suscrita por la jefatura de dicha unidad.  |
| Quinto Pago  | 5º Entregable | Monto a pagar, según lo establecido en la estructura de costos presentada para la firma de contrato .      | Previa presentación del quinto entregable indicado en el numeral <b>10. ENTREGABLES</b> y la conformidad emitida mediante informe elaborado por el Especialista en Supervisión de Calidad y Planes de la Unidad de Supervisión de Generación Eléctrica de la DSE y suscrita por la jefatura de dicha unidad.  |
| Sexto Pago   | 6º Entregable | Monto a pagar, según lo establecido en la estructura de costos presentada para la firma de contrato .      | Previa presentación del sexto entregable indicado en el numeral <b>10. ENTREGABLES</b> y la conformidad emitida mediante informe elaborado por el Especialista en Supervisión de Calidad y Planes de la Unidad de Supervisión de Generación Eléctrica de la DSE y suscrita por la jefatura de dicha unidad.   |

## 12 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

**EL CONTRATISTA** se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión, metodologías, estándares y otros establecidos por Osinergmin, los mismos que están publicados en la página web de Osinergmin dirección <http://www.osinergmin.gob.pe/sig/> y que declara conocer y aceptar, salvo acuerdo diferente con Osinergmin.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, Osinergmin autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por **EL CONTRATISTA** para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

**EL CONTRATISTA** debe tomar medidas de protección de la información de Osinergmin que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de Osinergmin, para ello debe cumplir con las Políticas Específicas de Seguridad de la Información establecidas para tal fin.

**EL CONTRATISTA** debe reportar incidentes, eventos u otro riesgo potencial de seguridad de la información para Osinergmin a fin de realizar la investigación correspondiente.

**EL CONTRATISTA** se compromete, a brindar todas las facilidades necesarias para que Osinergmin audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.

**EL CONTRATISTA** exime de toda responsabilidad a Osinergmin, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte de **EL CONTRATISTA** o el uso de los mismos por parte de Osinergmin.

**EL CONTRATISTA** garantiza a Osinergmin que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención.

### 13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de Osinergmin a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, **EL CONTRATISTA** deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de Osinergmin. Asimismo, **EL CONTRATISTA** conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de Osinergmin, no pudiendo **EL CONTRATISTA** usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por Osinergmin al **CONTRATISTA**, y obtenidos por éstos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, su reglamento y sus modificatorias.

**EL CONTRATISTA** se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra **Osinergmin** como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en relación a las bases de datos personales del **Osinergmin** y en su condición de encargado de las bases de datos personales de **Osinergmin**, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo reglamento. **EL CONTRATISTA** asumirá las costas y costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar de **Osinergmin** y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas, u otras sanciones que pudiera recibir. **EL CONTRATISTA** se compromete a someterse a los controles y auditorías que pretenda realizar **Osinergmin**, a efectos de verificar el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas.

**EL CONTRATISTA** deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con **EL CONTRATISTA** no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de **Osinergmin**, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, **EL CONTRATISTA** se hace responsable por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

**EL CONTRATISTA** se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado **Osinergmin** a los dos (02) días hábiles siguientes de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, **EL CONTRATISTA** se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado del servicio prestado, siendo **Osinergmin** el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de **Osinergmin**.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de **EL CONTRATISTA**, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 14. ANTICORRUPCIÓN

**EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## **15. COMPROMISO ANTISOBORNO (SG-AS)**

- a) El postor y el contratista declaran conocer la política antisoborno de Osinergmin la cual está disponible en la página WEBSIG ([http://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/Políticas\\_Sig.aspx](http://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/Políticas_Sig.aspx)).
- b) El postor y el contratista declaran no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, el postor y el contratista se comprometen a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valorreferencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de ofertas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- c) El postor y el contratista se comprometen a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en la página WEB-SIG (<http://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/Principal.aspx>).

## 16 REQUISITOS OBLIGATORIOS DE SST Y AMBIENTE PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EVENTUALES

EL CONTRATISTA y visitantes deben cumplir con lo siguiente:

- Participar en los simulacros organizados por Osinergmin y no obstruir las rutas y salidas de evacuación.
- No fumar o hacer fuego fuera de las áreas expresamente autorizadas para ello.
- Los contratistas deben asistir a todo evento de inducción o capacitación al que sea convocado por parte de Osinergmin, para las situaciones que se consideren necesarias. Estos eventos de capacitación son adicionales a los exigidos al contratista.

En vista de su certificación en ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001 y en concordancia con las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes, Osinergmin requiere que el servicio cumpla con las condiciones del Anexo 1A - Requisitos SGS-SGA proveedores con actividades de bajo riesgo NO RUTINARIAS, del Instructivo I1-PE22-PE-07 Control operacional del SIG:

### 1A: Requisitos SGS proveedores con actividades de bajo riesgo

| Requisitos   | Documentos a Entregar   |
|--|---|
| Declaración Jurada de Salud ( <b>F5-I1-PE22-PE-07</b> )<br>Declaración Jurada para Locadores de servicio, Supervisión y Proveedores, ( <b>F7-I1-PE22-PE-07</b> )     | El proveedor deberá llenar la DJ de salud para poder ingresar a las instalaciones de Osinergmin a realizar un trabajo no rutinario.   |
| Hoja de Seguridad o MDSD (según sea el caso)   | De ingresar y/o dejar productos químicos deberá presentar las Hojas de seguridad o MSDS de los productos químicos, estar rotulado con rombo NFPA y kit antiderrames   |
| De acuerdo a la R.M. N° 972-2020-MINSA. Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2. | Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo (Anexo 5).<br>Listado de los puestos de trabajos con su nivel de riesgo de exposición a COVID-19 del personal que realizará el trabajo (Anexo 6).<br>Ficha de sintomatología de COVID-19 (Anexo 7). |

### Disposiciones Generales de SST

1. De ingresar con productos químicos, se deberá contar con las hojas de seguridad/ MSDS de los productos químicos, estar rotulados y kit antiderrame.
2. En caso de ocurrir un incidente/accidente, éste es comunicado al responsable del área usuaria inmediatamente.
3. Los residuos no peligrosos generados dentro de las instalaciones, son segregados según código de colores establecido por Osinergmin.
4. Podrán utilizar sillas del tipo visita.
5. Ante emergencias fortuitas (incendios, sismos, inundaciones, etc.) dentro de la sede, el personal deberá seguir las indicaciones de los brigadistas y personal de Osinergmin.
6. No obstruir las rutas, zonas seguras, salidas de evacuación y equipos de emergencia.
7. No ingresar a las instalaciones de Osinergmin con bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes o bajo sus efectos.
8. No fumar o hacer fuego fuera de las áreas expresamente autorizadas para ello.
9. Asistir a todo evento de inducción o capacitación que sea convocado por parte de Osinergmin, para las situaciones que se consideren necesarias. Estos eventos de capacitación son adicionales a los exigidos al proveedor de acuerdo a Ley.
10. Aquellos proveedores que utilicen equipos especiales de medición, cuya información sea necesaria para la toma de decisiones, deberán ser calibrados con la frecuencia indicada por el proveedor del equipo (manual del equipo).
11. Si se traslada por escaleras, no correr, usar los pasamanos.
12. Respetar el aforo interno del área donde indique.
13. Obedecer siempre los avisos de seguridad
14. Utilizar siempre sus equipos de protección personal.

## **ANEXO 2: MEDIDAS FRENTE AL COVID-19**

- El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del COVID-19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.
- El uso de mascarilla y/o respirador es obligatorio al ingreso y durante toda la jornada de trabajo.
- El uso de careta es obligatorio para el ingreso a nuestras instalaciones y para la permanencia en lugares aglomerados.
- Mantener la distancia social no menor de dos (02) metros entre personas mientras permanezcan en las instalaciones de Osinergmin.
- Practicar la higiene respiratoria, toser o estornudar sobre la flexura del codo (cubriendo la nariz y la boca) o con un pañuelo desechable al toser o estornudar y luego botarlo a la basura, aun cuando tenga la mascarilla puesta debiendo lavarse las manos inmediatamente.
- Antes de ingresar a las instalaciones, deberán pasar por los puntos de desinfección ubicados en la puerta de ingreso de cada instalación de Osinergmin.
- Al ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral el colaborador deberá pasar por el control de temperatura corporal, en caso algún trabajador de la contratista, presente una temperatura igual o mayor a 37.4C° se les indicará que no podrán ingresar y se les recomendará retornar a sus domicilios, considerando que dicha temperatura podría ser un signo de alarma para identificar la necesidad de atención médica en casos de COVID-19.
- Lavarse las manos con agua y jabón por un tiempo mínimo de 20 segundos o usar alcohol en gel.
- Evitar aglomerarse o permanecer mayor tiempo del necesario en los pasadizos, servicios higiénicos, etc.
- Si ingresan herramientas de trabajo, estas tendrán que ser desinfectas en la puerta de ingreso.
- Todas las empresas que brindan servicios a Osinergmin deberán enviar una lista (la cual se tomará como declaración jurada) con los datos completos de los colaboradores que realizarán los trabajos, de acuerdo a los niveles de riesgo que indica la R.M. N° 972-2020-MINSA numeral 6.1.24, firmada por el médico ocupacional o representante legal de su representada (Ver Anexo 6), según corresponda.
- Los colaboradores de las empresas que brindan servicios a Osinergmin que son puestos con nivel de riesgo de exposición a COVID-19 clasificados como: alto y muy alto, deberán presentar el resultado de la prueba de diagnostica de laboratorio negativa, como parte de los requisitos para poder realizar los trabajos en nuestra institución.

### ANEXO 3.3

#### Declaración Jurada de Salud Código: F5-I1-PE2-2-PE-07 (imagen referencial)

Código: F5-I1-PE2-2-PE-07

#### Modelo de Declaración Jurada de Salud

Las personas que visitan las instalaciones de OSINERGMIN deben estar en un buen estado de salud físico y mental, a fin de evitar cualquier incidente que pueda poner en peligro su integridad física.

Si usted toma algún medicamento en forma regular, asegúrese de llevarlo consigo en cantidad suficiente.

Sírvase responder el cuestionario adjunto. Si tuviera alguna duda, contáctese con el Consultorio de Salud Ocupacional de OSINERGMIN al teléfono (511) 219-3400 anexo 1121.

#### Declaración

| ENFERMEDAD (Marcar la respuesta que corresponda)   | SI | NO |
|--|----|----|
| Actualmente, ingirió algún tipo de Medicamento, el día de hoy.   |    |    |
| Indicar nombre de medicamentos y dosis si la respuesta es afirmativa:<br>.....   |    |    |
| Disminución de la fuerza o movilidad de alguna parte del cuerpo, cuello o extremidades.  |    |    |
| Posee alguna malformación, secuela, amputación u otras afecciones del aparato locomotor total o parcial.   |    |    |
| Lesiones o alteraciones cardiovasculares, infartos, uso de marcapasos, insuficiencia coronaria, insuficiencia cardíaca o tiene Hipertensión arterial.              |    |    |
| Enfermedades metabólicas: Diabetes, Trastornos de la Tiroides, Uremia, Alcoholismo, Toxicomanía, uso de psicofármacos u otros medicamentos en forma continuada.    |    |    |
| Tiene algún tipo de sordera o hipoacusia leve o grave y/o que use audífono.  |    |    |
| A tenido vértigos, alteraciones de equilibrio, mareos o desmayo.   |    |    |
| Posee alguna afecciones psíquicas, neurológicas, temblores, miopatías, disritmia cerebral o epilepsia u otra enfermedad del sistema nervioso central o periférico. |    |    |
| En el caso de Emergencia, por el que tengamos que contactarnos con su familiar, precise su nombre y el celular del mismo(a) .....                                  |    |    |
| ¿Conoce su grupo sanguíneo? Indíquelo.....   |    |    |

En caso de marcar afirmativamente cualquiera de las interrogantes del cuestionario, deberá ser comunicado inmediatamente al Consultorio de Salud Ocupacional de OSINERGMIN, el cual previa evaluación decidirá si puede ingresar o no a las instalaciones de la empresa, así como proporcionará los equipos de protección personal que resulten necesarios en atención a su condición.

Declaro bajo juramento que la información contenida en el presente documento es veraz y me someto a las consecuencias derivadas de la determinación de su falsedad.

Declaro estar de acuerdo con las condiciones establecidas por OSINERGMIN en el presente documento y no encontrarme afectado por ninguno de los supuestos que impiden mi ingreso a sus instalaciones. Asimismo, declaro que estoy en buen estado de salud y que no tengo ninguna contraindicación médica.

Eximo de responsabilidad a OSINERGMIN, por cualquier daño o lesión que se pueda generar a mi salud como consecuencia de la provisión de información inexacta o la omisión de información sobre mi estado de salud.

Declaro proceder a lo que disponga OSINERGMIN, respecto a la posibilidad o no de ingresar a sus instalaciones, atendiendo a mi estado de salud y lo declarado en el presente documento, así como manifiesto mi conformidad a efectos de ser sometido a los exámenes médicos que correspondan para determinar mi aptitud a efectos de ingresar a las instalaciones de la empresa.

Nombre: .....

DNI N°: .....

Empresa: .....

Firma: .....

Área a visitar: .....

Fecha: ..... / ..... / .....

**ANEXO 5:**

**Estructura del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo para empresas con un máximo de hasta 4 trabajadores, que no se encuentre incluidas dentro del D.S. N° 003-98-SA**

**I. DATOS DEL EMPLEADOR**

- Razón Social
- RUC
- Dirección, Región, Provincia, Distrito

**II. DATOS DE LUGAR TRABAJO (en caso de tener diferentes sedes)**

**III. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19**

| N° | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES | REGIMEN | TIPO DOCUMENTO | NUMERO DOCUMENTO |
|----|------------------|------------------|---------|---------|----------------|------------------|
| 1  |                  |                  |         |         |                |                  |

| MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial/ Teletrabajo/ Trabajo Remoto) | PUESTO DE TRABAJO | NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19 |
|--|-------------------|-------------------------------|
|  |                   |                               |

**IV. LISTA DE CHEQUEOS- COVID-19**



| ELEMENTO   | CUMPLE (Si/No) | DETALLES / PENDIENTES/ POR MEJORAR |
|--|----------------|------------------------------------|
| <b>Limpieza del Centro de Labores</b>  |                |                                    |
| <b>Desinfección del Centro de Labores</b>  |                |                                    |
| <b>MEDIDAS DE HIGIENE</b>  |                |                                    |
| Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla   |                |                                    |
| Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos  |                |                                    |
| Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales   |                |                                    |
| Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos         |                |                                    |
| <b>SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO</b>   |                |                                    |
| Se difunde información sobre coronavirus y medidas de protección laboral en el centro de trabajo   |                |                                    |
| Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene              |                |                                    |
| Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo con el nivel de riesgo del puesto de trabajo   |                |                                    |
| <b>MEDIDAS PREVENTIVAS</b>   |                |                                    |
| Se cumple con el distanciamiento físico de 2 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda |                |                                    |
| Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas   |                |                                    |
| Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo   |                |                                    |
| Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre Primeros Auxilios, Difusión de información sobre la COVID-19)   |                |                                    |
| <b>VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR</b>   |                |                                    |
| Se interroga diariamente a los trabajadores sobre la presencia de sintomatología compatible con casos sospechosos de la COVID-19   |                |                                    |

**NOTA:** Esta estructura de Plan COVID-19, es aplicable también a las empresas supervisoras personas naturales



**ANEXO 6:**

**LISTADO DE LOS PUESTOS DE TRABAJOS CON SU NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19**

Listado de colaboradores de la empresa:

..... con la clasificación del nivel de riesgo de exposición a COVID-19, de acuerdo a la R.M. N°972-2020-MINSA.

| N° | Apellidos y Nombres | Puesto | N° DNI | Nivel de riesgo de exposición a COVID-19 (bajo, mediano, alto o muy alto) | Forma parte de la población de riesgo para COVID-19 de acuerdo al 7.3.4. literal b) de la RM N°972-2020-MINSA (SÍ/NO) |
|----|---------------------|--------|--------|---|---|
|    |                     |        |        |   |   |
|    |                     |        |        |   |   |
|    |                     |        |        |   |   |
|    |                     |        |        |   |   |
|    |                     |        |        |   |   |
|    |                     |        |        |   |   |
|    |                     |        |        |   |   |
|    |                     |        |        |   |   |

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de representante legal

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma de médico ocupacional,  
sello y colegiatura

**Nota:** en caso la empresa tenga de 1 a 4 trabajadores solo llevará la firma del representante legal.

**ANEXO 7:**  
**FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19**

**FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID 19 TERCEROS**

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.  
Además, doy consentimiento previo, informado, expreso e inequívoco para el tratamiento de los datos personales expresados en la presente Ficha de sintomatología COVID-19.

Nombre de Empresa: \_\_\_\_\_ RUC: \_\_\_\_\_  
Rubro de la Empresa: \_\_\_\_\_  
Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_ N° Celular: \_\_\_\_\_

En los últimos 14 días ha tenido alguno de los siguientes síntomas:



| N° | Factores de riesgo   | SI | NO | Indicar Fecha |
|----|--|----|----|---------------|
| 1  | Ha tenido contacto con personas, casos sospechosos o confirmados de COVID-19 |    |    |               |
| 2  | Ha viajado al interior del país.   |    |    |               |
| 3  | Ha visitado un establecimiento de salud                                      |    |    |               |
| 4  | Ha realizado visitas a familiares  |    |    |               |
| 5  | Ha ido alguna reunión social   |    |    |               |
| 6  | Ha ido al mercado estos últimos días   |    |    |               |

| N° | Síntomas   | SI | NO | Fecha inicio |
|----|--|----|----|--------------|
| 1  | Señalización de alta térmica o fiebre (temperatura mayor o igual a 37.5°C) |    |    |              |
| 2  | Tos  |    |    |              |
| 3  | Dificultad   |    |    |              |
| 4  | Dificultad para respirar   |    |    |              |
| 5  | Dolor de garganta  |    |    |              |
| 6  | Expectoración con flecha amarilla o verdosa                                |    |    |              |
| 7  | Cansancio o cansadón muscular  |    |    |              |
| 8  | Pérdida del olfato   |    |    |              |
| 9  | Pérdida del gusto  |    |    |              |
| 10 | Dolor abdominal  |    |    |              |
| 11 | Náuseas  |    |    |              |
| 12 | Diarrea  |    |    |              |
| 13 | Dolor en el pecho  |    |    |              |
| 14 | Desorientación o confusión   |    |    |              |
| 15 | Coloración azul en los labios  |    |    |              |
| 16 | Si ha tomado alguna medicina (especificar):<br>_____<br>_____              |    |    |              |

En los últimos catorce (14) días (detallar, de ser

| N° | Factores de riesgo                            | SI | NO |
|----|---|----|----|
| 1  | Edad Mayor a 65 años                          |    |    |
| 2  | Hipertensión Arterial                         |    |    |
| 3  | Enfermedad cardiovascular grave (Especificar) |    |    |
| 4  | Cáncer  |    |    |
| 5  | Diabetes Mellitus                             |    |    |
| 6  | Obesidad con IMC de 40 o más                  |    |    |
| 7  | Enfermedad respiratoria crónica (detallar)    |    |    |
| 8  | Enfermedad o tratamiento inmunosupresor       |    |    |
| 9  | Otro (detallar)                               |    |    |

afirmativa la respuesta):

Tiene los siguientes factores de riesgos:

Todos los datos expresos en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.

He sido informado que de omitir información, puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

## B. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

### 17. DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,121,977.00 (Tres Millones Ciento Veintiún Mil Novecientos Setenta y Siete con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran como bienes similares a los siguientes: Equipos de parámetros eléctricos e implementación de sistemas de medición, monitoreo y gestión remota.

### 18. PERSONAL CLAVE

- Jefe de Proyecto (1 Persona)  
Formación : Profesional titulado de la rama de ingeniería Eléctrica, Electrónica, Mecánico Eléctrico, Industrial.  
Experiencia : Mínima de cinco (5) años relacionados a estudios o proyectos relacionados a mediciones remotas de variables eléctricas.  
Actividad a realizar : Encargado de la coordinación general del servicio.
- Ingeniero N° 1 (1 Persona)  
Formación : Profesional titulado de la rama de ingeniería eléctrica o electrónica.  
Experiencia : Mínima de tres (3) años relacionados a sistemas de comunicaciones remotas.  
Actividad a realizar : Aspectos relacionados a la medición de los parámetros eléctricos.
- Ingeniero N° 2 (1 Persona)  
Formación : Profesional titulado de la rama de ingeniería eléctrica o electrónica.  
Experiencia : Mínima de un (1) año relacionado a sistemas de comunicaciones remotas.  
Actividad a realizar : Aspectos relacionados a los sistemas de comunicaciones.

### 19. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| A | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD   |
|---|---|
|   | <p><u>Requisitos:</u><br/>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,121,977.00 (Tres Millones Ciento Veintiún Mil Novecientos Setenta y Siete con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran como bienes similares a los siguientes: Equipos de parámetros eléctricos e implementación de sistemas de medición, monitoreo y gestión remota. (6) (7)</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministros, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> |

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

|  |  |
|--|--|
|  | <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</b></li></ul> |
|--|--|

|            |  |
|------------|--|
| <b>C</b>   | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>   |
| <b>C.1</b> | <b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>  |
|            | <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Jefe de Proyecto (1 Persona)</b><br/>Experiencia mínima de cinco (5) años relacionados a estudios o proyectos relacionados a mediciones remotas de variables eléctricas.</p> <p><b>Ingeniero N° 1 (1 Persona)</b><br/>Experiencia mínima de tres (3) años relacionados a sistemas de comunicaciones remotas.</p> <p><b>Ingeniero N° 2 (1 Persona)</b><br/>Experiencia mínima de un (1) año relacionados a sistemas de comunicaciones remotas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> |

**6.- Según CONSULTA N° 2 del participante TECH INDUSTRIALLES GLOBALES S.R.L, se precisa:**

*En relación con la experiencia del postor es la especialidad se considera, dentro de esta a los: "equipos de parámetros eléctricos". En tal sentido, se confirma que los "medidores electrónicos multifunción con telemedida" se consideran como bien similar al antes indicado.*

**7.- Según CONSULTA N° 3 del participante TECH INDUSTRIALLES GLOBALES S.R.L, se precisa:**

*Se precisa que, en relación a la experiencia del postor es la especialidad, se considera dentro de esta la "implementación de sistemas de medición, monitoreo y gestión remota". En tal sentido, se confirma que los "Estudios de Sistemas de Gestión Remota de Parámetros Eléctrico" se consideran como similar al antes indicado.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   |
|--|--|
| <b>A. PRECIO</b>   |  |
| <p><u>Evaluación:</u><br/>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta<br/>P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>O<sub>i</sub> = Precio i<br/>O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja<br/>PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>95 puntos</b></p> |

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN   | 3 puntos  |
|--|---|
| <b>B. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</b>  |   |
| <p><u>Evaluación:</u><br/>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a dos personas de la División de Supervisión de Electricidad en el uso de la tecnología de medición remota para la gestión de la calidad del servicio implementada en proyectos similares. La capacitación se realizará en cualquiera de los lugares donde se implementaron dichos proyectos. Los costos de la capacitación son asumidos por el postor. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.<br/>El perfil del capacitador será: bachiller en ingeniería eléctrica, ingeniería mecánica – eléctrica, ingeniería electrónica o ingeniería industrial, que cuente con una experiencia no menor de 2 años vinculada a la materia de la capacitación.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p> | <p>Más de 12 horas<br/>3 puntos</p> <p>Más de 8 horas hasta 12 horas:<br/>2 puntos</p> <p>Más de 4 horas hasta 8 horas:<br/>1 punto</p> |

| C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA   | 2 puntos   |
|--|--|
| <p><u>Evaluación:</u><br/>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> | <p>Presenta Certificado ISO 37001<br/><b>2 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001<br/><b>0 puntos</b></p> |

|  |  |
|--|--|
| <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>9</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>10</sup>, y estar vigente<sup>11</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p> |  |
|--|--|

---

<sup>9</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>10</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>11</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICIÓN DE ANALIZADORES DE REDES (EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO ELÉCTRICO, CLASE A DE ACUERDO CON NORMA IEC-4-30)**, que celebra de una parte ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20376082114, con domicilio legal en Calle Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar, representada por representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-OSINERGMIN-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de **ADQUISICIÓN DE ANALIZADORES DE REDES (EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO ELÉCTRICO, CLASE A DE ACUERDO CON NORMA IEC-4-30)**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE ANALIZADORES DE REDES (EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO ELÉCTRICO, CLASE A DE ACUERDO CON NORMA IEC-4-30)**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en PAGOS A CUENTA luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al siguiente detalle:

| N° | N° Entregable | Valorización | Requisitos |
|----|---------------|--------------|------------|
|----|---------------|--------------|------------|

|              |               |  |  |
|--------------|---------------|--|--|
| Primer Pago  | 1º Entregable | Valor de los equipos, según lo establecido en la estructura de costos presentada para la firma de contrato | Previa presentación del primer entregable indicado en el numeral 10. ENTREGABLES y la conformidad emitida mediante informe elaborado por el Especialista en Supervisión de Calidad y Planes de la Unidad de Supervisión de Generación Eléctrica de la DSE y suscrita por la jefatura de dicha unidad.  |
| Segundo Pago | 2º Entregable | Monto a pagar, según lo establecido en la estructura de costos presentada para la firma de contrato .      | Previa presentación del segundo entregable indicado en el numeral 10. ENTREGABLES y la conformidad emitida mediante informe elaborado por el Especialista en Supervisión de Calidad y Planes de la Unidad de Supervisión de Generación Eléctrica de la DSE y suscrita por la jefatura de dicha unidad. |
| Tercer Pago  | 3º Entregable | Monto a pagar, según lo establecido en la estructura de costos presentada para la firma de contrato .      | Previa presentación del tercer entregable indicado en el numeral 10. ENTREGABLES y la conformidad emitida mediante informe elaborado por el Especialista en Supervisión de Calidad y Planes de la Unidad de Supervisión de Generación Eléctrica de la DSE y suscrita por la jefatura de dicha unidad.  |
| Cuarto Pago  | 4º Entregable | Monto a pagar, según lo establecido en la estructura de costos presentada para la firma de contrato .      | Previa presentación del cuarto entregable indicado en el numeral 10. ENTREGABLES y la conformidad emitida mediante informe elaborado por el Especialista en Supervisión de Calidad y Planes de la Unidad de Supervisión de Generación Eléctrica de la DSE y suscrita por la jefatura de dicha unidad.  |
| Quinto Pago  | 5º Entregable | Monto a pagar, según lo establecido en la estructura de costos presentada para la firma de contrato .      | Previa presentación del quinto entregable indicado en el numeral 10. ENTREGABLES y la conformidad emitida mediante informe elaborado por el Especialista en Supervisión de Calidad y Planes de la Unidad de Supervisión de Generación Eléctrica de la DSE y suscrita por la jefatura de dicha unidad.  |
| Sexto Pago   | 6º Entregable | Monto a pagar, según lo establecido en la estructura de costos presentada para la firma de contrato .      | Previa presentación del sexto entregable indicado en el numeral 10. ENTREGABLES y la conformidad emitida mediante informe elaborado por el Especialista en Supervisión de Calidad y Planes de la Unidad de Supervisión de Generación Eléctrica de la DSE y suscrita por la jefatura de dicha unidad.   |

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución contractual es de quinientos cuarenta y cinco (545) días calendarios, contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato respectivo.

El presente esta organizado tres etapas:

**Etapa 01: Entrega de equipos y capacitación**

Tendrá una duración máxima de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato respectivo.

**Etapa 02: Implementación del servicio de monitoreo remoto**

Tendrá una duración máxima de noventa (90) días calendario, contados después de la culminación de la etapa 01 y se tenga la conformidad de la DSE respecto a los equipos recibidos.

**Etapa 03: Monitoreo y gestión remota**

Tendrá una duración de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contados después de la culminación de la etapa 02 y se tenga la conformidad de la DSE respecto a la implementación del servicio de monitoreo.

Como parte final de esta etapa se tendrá un cierre del servicio.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el encargado de Almacén y la conformidad será otorgada por la DIVISION DE SUPERVISION ELECTRICA en el plazo máximo de 7 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la

prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será institucional y resuelto por un tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros. La organización y administración del arbitraje será llevada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

**EL CONTRATISTA** y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de **LA ENTIDAD** a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, **EL CONTRATISTA** y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**. Asimismo, **EL CONTRATISTA** y su personal conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de **LA ENTIDAD**, no pudiendo **EL CONTRATISTA** y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por **LA ENTIDAD** a **EL CONTRATISTA** y su personal, y obtenidos por éstos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, su reglamento y sus modificatorias.

**EL CONTRATISTA** se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra **LA ENTIDAD** como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en relación a las bases de datos personales de **LA ENTIDAD** y en su condición de encargado de las bases de datos personales de **LA ENTIDAD**, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo reglamento. **EL CONTRATISTA** asumirá las costas y costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar de **LA ENTIDAD** y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas, u otras sanciones que pudiera recibir. **EL CONTRATISTA** se compromete a someterse a los controles y auditorías que pretenda realizar **LA ENTIDAD**, a efectos de verificar el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas.

**EL CONTRATISTA** deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con **EL CONTRATISTA** no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, **EL CONTRATISTA** y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

**EL CONTRATISTA** se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado **LA ENTIDAD** a los dos (2) días hábiles siguientes de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, **EL CONTRATISTA** se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio, siendo **LA ENTIDAD** el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (5) años.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de **EL CONTRATISTA** y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SEGURIDAD DE INFORMACION**

**EL CONTRATISTA** se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión; las políticas específicas de seguridad de

información, metodologías, estándares y otros establecidos por **LA ENTIDAD**, los mismos que están publicados en la página web de Osinergmin (<http://sig.osinerg.gob.pe>) y que declara conocer y aceptar.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, **LA ENTIDAD** autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el **CONTRATISTA** para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

El **CONTRATISTA** debe tomar medidas de protección de la información de **LA ENTIDAD** que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de **Osinergmin**.

El **CONTRATISTA** debe reportar incidentes, eventos u otro riesgo potencial de seguridad de la información para **LA ENTIDAD** a fin de realizar la investigación correspondiente.

El **CONTRATISTA** se compromete, a brindar todas las facilidades necesarias para que **LA ENTIDAD** audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.

El **CONTRATISTA** exime de toda responsabilidad a **LA ENTIDAD**, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte del **CONTRATISTA** o el uso de los mismos por parte de **LA ENTIDAD**.

El **CONTRATISTA** garantiza a **LA ENTIDAD** que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-OSINERGMIN-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [... ..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |  |  |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |  |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

**Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:**

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-OSINERGMIN-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [... ..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |  |  |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 1               |               |  |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |  |

|                                       |               |  |  |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 2               |               |  |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |  |

|                                       |               |  |  |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado ...             |               |  |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |  |

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>15</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-OSINERGMIN-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

Importante

***En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.***

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-OSINERGMIN-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **ADQUISICIÓN DE ANALIZADORES DE REDES (EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO ELÉCTRICO, CLASE A DE ACUERDO CON NORMA IEC-4-30)**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-OSINERGMIN-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de quinientos cuarenta y cinco (545) días calendarios, contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato respectivo.

El presente está organizado en tres etapas:

#### **Etapas 01: Entrega de equipos y capacitación**

Tendrá una duración máxima de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato respectivo.

#### **Etapas 02: Implementación del servicio de monitoreo remoto**

Tendrá una duración máxima de noventa (90) días calendario, contados después de la culminación de la etapa 01 y se tenga la conformidad de la DSE respecto a los equipos recibidos.

#### **Etapas 03: Monitoreo y gestión remota**

Tendrá una duración de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contados después de la culminación de la etapa 02 y se tenga la conformidad de la DSE respecto a la implementación del servicio de monitoreo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-OSINERGMIN-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-OSINERGMIN-PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>18</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

***De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.***

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-OSINERGMIN-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
|              |              |
| <b>TOTAL</b> |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-OSINERGMIN-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>22</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup> |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 4  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

<sup>19</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>20</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>21</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>22</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>23</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>22</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup> |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 6            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 7            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| ...          |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 20           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-OSINERGMIN-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*